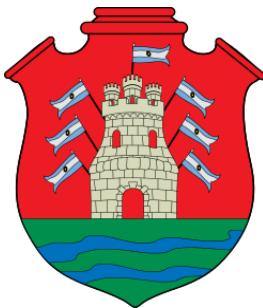


## AVISO DE SUSCRIPCIÓN

### PROVINCIA DE CÓRDOBA



#### Programa de Emisión de Títulos de Deuda

por hasta U\$S 485.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos ochenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor)

Títulos de Deuda Clase 5, denominados, a ser integrados y pagaderos en Pesos, a Tasa Variable (Tasa TAMAR más Margen Aplicable), garantizados con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y

Títulos de Deuda Clase 6, denominados, a ser integrados y pagaderos en Pesos, a Tasa Fija a licitar, cuyo capital pendiente de pago será actualizado conforme la variación del Coeficiente De Estabilización De Referencia (“CER”), garantizados con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación

por un valor nominal en conjunto de hasta \$80.000.000.000 (Pesos ochenta mil millones) ampliable hasta el monto máximo disponible bajo el Programa (el “Monto Máximo de Emisión”), a ser emitidos bajo el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Córdoba por hasta un valor nominal de US\$ 485.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos ochenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor)

Se comunica al público inversor que la Provincia de Córdoba (la “Provincia”) ofrece en suscripción (i) títulos públicos de deuda garantizados Clase 5, denominados, a ser integrados y pagaderos en Pesos, a Tasa Variable (Tasa TAMAR más Margen Aplicable), con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los “Títulos de Deuda Clase 5”); y (ii) títulos públicos de deuda garantizados Clase 6, denominados, a ser integrados y pagaderos en Pesos, a Tasa Fija a licitar, cuyo capital pendiente de pago será actualizado conforme la variación del CER, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los “Títulos de Deuda Clase 6” y conjuntamente con los Títulos de Deuda Clase 5, los “Títulos de Deuda” o los “Títulos”, indistintamente), de conformidad con los siguientes parámetros, conforme surgen del prospecto de programa de la Provincia de fecha 2º de diciembre de 2025 (el “Prospecto”) y suplemento de prospecto de la Provincia de fecha 2º de diciembre de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”).

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

Emisor	Provincia de Córdoba.
Organizador	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco Santander Argentina S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Macro Securities S.A.U., Banco Comafi S.A., Banco Patagonia S.A., Puente Hnos S.A., Petri Valores S.A., Becerra Bursátil S.A., Invertir en Bolsa S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., One618 Financial Services S.A.U., Facimex Valores S.A., SBS Trading S.A. y S&C Inversiones S.A.
Agente de la Garantía	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

<b>V/N ofrecido</b>	Por un valor nominal en conjunto de hasta el Monto Máximo de Emisión.
<b>Período de Difusión</b>	Será el 2 de diciembre de 2025 a partir de las 10 horas.
<b>Período de Subasta Pública</b>	Tendrá lugar entre las 10:00 horas y las 16:00 horas del 3 de diciembre de 2025.
<b>Fecha de Emisión y Liquidación</b>	Será el 5 de diciembre de 2025.
<b>Suscripción, Integración y Pago</b>	Los Títulos de Deuda serán suscriptos e integrados en efectivo, en Pesos.
<b>Precio</b>	100 % del valor nominal.
<b>Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación.</b>	Los Títulos de Deuda tendrán una denominación mínima de \$1 (Peso uno). La unidad mínima de negociación de \$1 (Pesos uno) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
<b>Monto Mínimo de Suscripción</b>	El monto mínimo de suscripción de los Títulos de Deuda será de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto (el “ <u>Monto Mínimo de Suscripción</u> ”).
<b>Garantía</b>	Los Títulos de Deuda estarán garantizados en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por la cesión en garantía de los derechos de la Provincia a favor del Agente de la Garantía, en representación de los Tenedores, proveniente de los fondos de coparticipación federal de impuestos que le corresponden en virtud del Régimen de Coparticipación Federal. Para más información ver las Sección “Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda - Garantía” del Suplemento de Prospecto.
<b>Colocación y adjudicación</b>	<p>La colocación primaria de los Títulos de Deuda se realizará mediante licitación pública (“<u>Subasta Pública</u>”), bajo la modalidad “abierta” a través del módulo de licitaciones primarias del sistema informático “SIOPEL” operado por, y de titularidad de A3 Mercados S.A. (el “<u>Sistema SIOPEL</u>”), de conformidad con las pautas que se describen más abajo, cumpliendo estas con las pautas mínimas requeridas por la “Guía para la Colocación Primaria” de A3 Mercados S.A. (“<u>A3 Mercados</u>”) El registro de las ofertas relativo a la colocación primaria de los Títulos de Deuda será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema SIOPEL. Las Órdenes de Compra de los Títulos de Deuda deberán ser remitidas a cada Colocador durante el período de Subasta Pública, quien las recibirá, procesará e ingresará como ofertas al sistema SIOPEL. Para más información sobre el mecanismo de adjudicación y prorrata dirigirse al “<i>Plan de Distribución</i>” del Suplemento de Prospecto.</p> <p>Ningún inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos montos solicitados superen el Valor Nominal de la Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo.</p>
<b>Forma de Liquidación</b>	Será a través del sistema CLEAR de A3 Mercados o a través de los Colocadores.
<b>Números de ISIN</b>	Serán informados mediante el Aviso de Resultados, que será publicado en los Sistemas Informativos de los Mercados y en la Página Web de A3 Mercados. La Provincia podrá solicitar que Títulos de Deuda sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream, cuya aceptación dependerá de dichas centrales de depósito, no teniendo la Provincia, ni los Organizadores y Colocadores responsabilidad alguna respecto de ello.
<b>Calificadoras de Riesgo</b>	Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“ <u>Moody's</u> ”) y FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) (“ <u>FIX</u> ”).
<b>Listado y Negociación</b>	La Provincia podrá solicitar el listado de los Títulos en BYMA y la negociación de los Títulos en A3 Mercados y Euroclear. Podrá solicitar la admisión para su listado y/o negociación en cualquier otra bolsa y/o mercado autorizado de la República Argentina.
<b>Ley Aplicable</b>	Los Títulos de Deuda serán regidos, interpretados, cumplidos y ejecutados de conformidad con las leyes de la República Argentina.

<b>Jurisdicción</b>	Las controversias a que pudieran dar lugar los Títulos de Deuda serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.
---------------------	--

<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 5</b>	
<b>Denominación y Clase</b>	Títulos de Deuda Clase 5
<b>Fecha de Vencimiento de la Clase 5</b>	Será el día en que se cumplan 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación ( <u>la “Fecha de Vencimiento de la Clase 5”</u> ). La Fecha de Vencimiento de la Clase 5 será informada en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase 5 corresponda a un día que no sea un Día Habil, la Fecha de Vencimiento de la Clase 5 será el Día Habil inmediatamente siguiente.
<b>Amortización de la Clase 5</b>	El capital de los Títulos de Deuda Clase 5 será amortizado en dos (2) cuotas, siendo la primera cuota del 25% del capital, pagadera a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y la última del 75% del capital, pagadera en la Fecha de Vencimiento de la Clase 5 ( <u>las “Fechas de Amortización de la Clase 5”</u> ). Las Fechas de Amortización de la Clase 5 serán informadas en el Aviso de Resultados.
<b>Intereses</b>	<p>Los Títulos de Deuda Clase 5 devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 5 (exclusive). La tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme se define más adelante) (<u>la “Tasa de Interés de la Clase 5”</u>).</p> <p>Los pagos de intereses de los Títulos de Deuda Clase 5 serán realizados trimestralmente, por período vencido, en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, las cuales se informarán en el Aviso de Resultados (<u>las “Fechas de Pago de Intereses de la Clase 5”</u>).</p> <p>En caso de que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Habil, el pago se efectuará el Día Habil inmediatamente siguiente.</p> <p>Cualquier pago efectuado en dicho Día Habil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Habil inmediato posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 5 y/o la Fecha de Vencimiento de la Clase 5 no correspondiera a un Día Habil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Habil inmediatamente posterior.</p>
<b>Tasa de Referencia</b>	Es el promedio aritmético simple de la tasa mayorista en Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000.000,00 (pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de la República Argentina, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive ( <u>la “Tasa de Referencia”</u> ).
<b>Margen Aplicable</b>	Es la cantidad de puntos básicos a licitar (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) ( <u>el “Margen Aplicable”</u> ) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase 5. El Margen Aplicable será determinado sobre la base del resultado del proceso de subasta detallado en la sección “ <u>Plan de Distribución</u> ” del Suplemento de Prospecto y será informado en el Aviso de Resultados.
<b>Período de Devengamiento de Intereses de la Clase 5</b>	Se aclara al público inversor que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fechas de Pago de Intereses de la Clase 5 según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que los Títulos de Deuda Clase 5 no generen interés, sin perjuicio de lo cual, en el caso que la Tasa de Interés de la Clase 5 diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés de la Clase 5 es 0,00%.
<b>Período de Devengamiento de Intereses de la Clase 5</b>	Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase 5 y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 5 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y

	excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 5, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 5, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 5, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 5 inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase 5 (inclusive) y la Fecha de Vencimiento de la Clase 5 (exclusive).
<b>Calificaciones de Riesgo de la Clase 5</b>	Los Títulos de Deuda Clase 5 contarán con calificaciones otorgadas por Moody's y por FIX. Las calificaciones correspondientes serán informadas oportunamente mediante aviso complementario.

<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA CLASE 6</b>	
<b>Denominación y Clase</b>	Títulos de Deuda Clase 6
<b>Fecha de Vencimiento de la Clase 6</b>	Será el día en que se cumplan 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación ( <u>la “Fecha de Vencimiento de la Clase 6”</u> ). La Fecha de Vencimiento de la Clase 6 será informada en el Aviso de Resultados. La Fecha de Vencimiento de la Clase 6 será informada en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Vencimiento de la Clase 6 corresponda a un día que no sea un Día Habil, la Fecha de Vencimiento de la Clase 6 será el Día Habil inmediatamente siguiente.
<b>Amortización de la Clase 6</b>	El capital de los Títulos de Deuda Clase 6 será amortizado en dos (2) cuotas, siendo la primera cuota del 25% del capital, pagadera a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y la última del 75% del capital, pagadera en la Fecha de Vencimiento de la Clase 6 ( <u>las “Fechas de Amortización de la Clase 6”</u> ). Las Fechas de Amortización de la Clase 6 serán informadas en el Aviso de Resultados.
<b>Intereses</b>	<p>Los Títulos de Deuda Clase 6 devengarán intereses a una tasa de interés fija a licitar (<u>la “Tasa Aplicable”</u>). Se aclara a los inversores que la Tasa Aplicable podrá ser igual a 0,00%. De esta forma, los Títulos de Deuda Clase 6 podrían no devengar intereses.</p> <p>Los pagos de intereses de los Títulos de Deuda Clase 6 serán realizados semestralmente, por período vencido, en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, las cuales se informarán en el Aviso de Resultados (<u>las “Fechas de Pago de Intereses de la Clase 6”</u>). En caso de que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Habil, el pago se efectuará el Día Habil inmediatamente siguiente.</p> <p>Cualquier pago efectuado en dicho Día Habil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Habil inmediato posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 6 y/o la Fecha de Vencimiento no correspondiera a un Día Habil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Habil inmediatamente posterior.</p>
<b>Ajuste de Capital</b>	<p>El saldo de capital pendiente de amortización de los Títulos de Deuda Clase 6, será determinado en cada Fecha de Pago de Intereses de la Clase 6 conforme al CER informado por el BCRA, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) Días Habilares anteriores a la Fecha de Emisión y Liquidación de los Títulos de Deuda Clase 6 (exclusive) y los diez (10) Días Habilares anteriores a la fecha de vencimiento de los servicios de interés o amortización de capital correspondiente de los Títulos de Deuda Clase 6.</p> <p>Si el BCRA dejase de publicar el valor CER, o por cualquier otro motivo los Títulos de Deuda Clase 6 no pudieran actualizarse sobre la base del valor CER conforme a lo establecido en el Suplemento de Prospecto, para el cálculo de la actualización del capital pendiente de pago: (i) Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General de la Secretaría de Administración Financiera, dentro del marco de lo permitido conforme a las normas aplicables, tomará la publicación del índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), que se utiliza para calcular el CER. (ii) En caso de que ello no fuese posible, se tomará como referencia el índice de precios elaborado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (iii) Por último, en caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados, e inclusive de los que eventualmente los reemplacen o modifiquen, la Subsecretaría de Presupuesto y Contaduría General de la Secretaría de</p>

	Administración Financiera, tomará como referencia cualquier otro índice que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el monto del capital ajustado pendiente de pago.
<b>Período de Devengamiento de Intereses de la Clase 6</b>	Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Clase 6 y la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 6 inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 6, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Clase 6, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la Clase 6, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 6 inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento de la Clase 6 (inclusive) y la Fecha de Vencimiento de la Clase 6 (exclusive).
<b>Calificaciones de Riesgo de la Clase 6</b>	Los Títulos de Deuda Clase 6 contarán con calificaciones otorgadas por Moody's y por FIX. Las calificaciones correspondientes serán informadas oportunamente mediante aviso complementario.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les otorga en el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de los Títulos de Deuda, los que se encuentran a disposición en las oficinas de los Colocadores, a través de las direcciones que se indican en el Suplemento de Prospecto. Los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión.

#### Organizador y Colocador



#### **Banco de la Provincia de Córdoba S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación- Integral y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 75 de la CNV

#### Colocadores



#### **Banco Santander Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 72 de la CNV



#### **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 64 de la CNV



#### **One618 Financial Services S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 44



#### **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 22 de la CNV



#### **Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 66 de la CNV



#### **Macro Securities S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 59 de la CNV

# PUENTE

desde 1971  
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

BANCO COMAFI



## Puente Hnos S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 28 de CNV

# BALANZ

## Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210



## BECERRA BURSATIL

### Becerra Bursátil S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral  
Número de matrícula asignado 177 de CNV



## S & C

Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación propio  
Número de matrícula asignado 105 de la CNV



## S&C Inversiones S.A.

## Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 54 de la CNV



## PETRINI VALORES

## Petrini Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación  
Número de matrícula asignado 85 de la CNV

# iEB

## Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 246 de la CNV



## Facimex

## Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 99



## TRADING

## SBS TRADING S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 53 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 2º de diciembre de 2025

Ministro de Economía y Gestión Pública  
Provincia de Córdoba